



MODIFICACIÓN DE AGENDA REGULATORIA CRC 2025 – 2026

Coordinación de Prospectiva Estratégica

Coordinador: Diana Morales Mora

Líder: Oscar Javier García Romero

Octubre de 2025

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Modificaciones Agenda Regulatoria 2025 – 2026.....	5
2.1.1. [NUEVO] Sentencia de tutela Consejo de Estado – Pluralismo y derecho a la información	5
3. Plazos ajustados para ejecución de iniciativas	7

Modificación 03 de Agenda Regulatoria CRC 2025 – 2026	Código: 5000-32-7-2	Página 2 de 9
Elaborado por: Oscar García, Juan Fernando Plazas, Catalina Jurado y Luis Felipe Puerto	Revisado por: Diana Morales /Coordinadora de Prospectiva Estratégica	Fecha de revisión: 22/10/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



MODIFICACIÓN DE AGENDA REGULATORIA CRC 2025 – 2026

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1078 de 2015, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC define con periodicidad anual su Agenda Regulatoria, de carácter indicativo, en donde se incluyen las temáticas que serán abordadas en ejercicio de sus funciones. La Agenda Regulatoria para el período 2025 – 2026 fue publicada el pasado 19 de diciembre de 2024¹, e incluyó 33 iniciativas – entre actividades, proyectos, estudios regulatorios e implementaciones – que se enmarcan en los siguientes pilares estratégicos: (i) Bienestar y derechos de los usuarios y audiencias, (ii) Mercados y competencia, (iii) Innovación y mejora regulatoria, (iv) Gestión de grupos de valor y (v) Fortalecimiento institucional; lo anterior en línea con el Plan Estratégico Institucional definido para la vigencia 2021 – 2025 y con las disposiciones estipuladas en la Ley 1978 de 2019².

Figura 1. Pilares estratégicos agenda regulatoria CRC 2021 – 2025

Propósito Superior: Una Colombia con servicios de comunicaciones que mejoren la calidad de vida de toda la ciudadanía.		
Misión: Regular los mercados de comunicaciones bajo criterios de mejora normativa para proteger los derechos de la ciudadanía, promover la competencia, la inversión, la calidad de los servicios y el pluralismo informativo.		
Visión 2025: Consolidar un ambiente regulatorio innovador, simple, dinámico, transparente, plural y con usuarios empoderados, que contribuya al desarrollo del país.		
P1. Bienestar y derechos de usuarios y audiencias	P2. Gestión de grupos de valor	P3. Mercado y competencia
O1. Garantizar un marco regulatorio actualizado para la protección de los derechos de los usuarios y audiencias, y la prestación de servicios con condiciones de calidad. O2. Garantizar el pluralismo informativo en los contenidos audiovisuales y la formación de audiencias. O3. Promover la apropiación del marco regulatorio y la disposición de herramientas que faciliten el ejercicio de derechos y la toma de decisiones de los usuarios y audiencias.	O4. Fortalecer el posicionamiento de la CRC como el regulador único y convergente de los servicios de telecomunicaciones, postal y de contenidos audiovisuales. O5. Fomentar la participación en la actividad regulatoria de los grupos de valor, el empoderamiento de los usuarios, la formación de audiencias y la apropiación de la regulación por parte de los agentes regulados.	O6. Promover el acceso, uso eficiente y compartición de infraestructura de comunicaciones y otros sectores para aumentar la oferta de servicios y el despliegue de redes. O7. Fomentar la competencia y la inversión en los mercados de comunicaciones para garantizar la asequibilidad a servicios de calidad. O8. Resolver controversias entre los agentes del sector de las comunicaciones de manera oportuna.
P4. Innovación y mejora regulatoria		
O9. Fortalecer un ciclo regulatorio flexible, transparente y participativo que promueva la innovación en el sector de comunicaciones.	O10. Fortalecer la aplicación de criterios de mejora regulatoria para garantizar una regulación eficiente que involucre, de manera activa, a todos los grupos interesados en su diseño, construcción, divulgación y comunicación.	O11. Consolidar un marco de gobernanza de datos que garantice su disponibilidad, integridad, usabilidad y oportunidad.
P5. Fortalecimiento institucional		
O12. Generar un ambiente y cultura organizacional que propicie la adopción de los valores institucionales, la responsabilidad social y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.	O13. Fomentar la eficiencia, agilidad en los procesos, con el fin de facilitar la gestión del ciclo de política regulatoria y demás actividades misionales.	O14. Impulsar y fortalecer la transformación digital de la Entidad, a fin de soportar de manera eficiente y efectiva los procesos asociados a la estrategia de la misma.

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 CRC

¹ <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/agenda-regulatoria-2025-2026.pdf>

² «Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones».

Modificación 03 de Agenda Regulatoria CRC 2025 – 2026	Código: 5000-32-7-2	Página 3 de 9
Elaborado por: Oscar García, Juan Fernando Plazas, Catalina Jurado y Luis Felipe Puerto	Revisado por: Diana Morales /Coordinadora de Prospectiva Estratégica	Fecha de revisión: 22/10/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Durante el primer trimestre de 2025, la entidad llevó a cabo la redefinición del direccionamiento estratégico de la Entidad, proceso en el cual se consideraron los resultados alcanzados en el marco del PEI 2021-2025, lo que dio lugar al establecimiento del nuevo Plan Estratégico Institucional 2025-2029, vigente a partir del 1 de abril de 2025, donde mediante sus pilares estratégicos se enmarca la modificación No. 02 de la Agenda Regulatoria 2025 – 2026, a saber: (i) Derechos de los Usuarios y Audiencias, (ii) Prospectiva Sectorial, (iii) Mercados y Competencia y, (iv) Fortalecimiento Estratégico Institucional.

Figura 2. Pilares estratégicos agenda regulatoria CRC 2025 – 2029



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2025 – 2029 CRC

Modificación 03 de Agenda Regulatoria CRC 2025 – 2026	Código: 5000-32-7-2	Página 4 de 9
Elaborado por: Oscar García, Juan Fernando Plazas, Catalina Jurado y Luis Felipe Puerto	Revisado por: Diana Morales /Coordinadora de Prospectiva Estratégica	Fecha de revisión: 22/10/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

En esta oportunidad, y luego de las dos modificaciones publicadas los días 17 de marzo y 28 de agosto de 2025, la CRC presenta la **Modificación No. 03 de la Agenda Regulatoria 2025–2026**, en la cual se incluye un nuevo proyecto regulatorio con el cual la CRC dará cumplimiento a la sentencia tutela del 16 de septiembre de 2025 de la subsección B, sección tercera de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado en la que ampara el derecho a la información y el pluralismo informativo en el marco de las alocuciones presidenciales.

Por lo anterior, es deber de la CRC reorganizar sus recursos técnicos y humanos para abordar la orden impartida por el Consejo de Estado. Así, conforme lo establece el parágrafo del artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1078 de 2015³, mediante el presente documento, la CRC hace pública la modificación realizada a la Agenda Regulatoria 2025-2026 con el cambio que se relaciona a continuación:

- **[NUEVO PROYECTO] Por el cual da cumplimiento de la sentencia de tutela Consejo de Estado en virtud del Pluralismo y derecho a la información**

2. Modificaciones Agenda Regulatoria 2025 – 2026

A continuación, se presenta una descripción de la iniciativa que se incorpora a la Agenda Regulatoria 2025 – 2026 para atender lo ordenado por la sentencia de tutela del 16 de septiembre de 2025 del Consejo de Estado.

2.1. Derechos de los Usuarios y Audiencias

2.1.1. [NUEVO] Por el cual da cumplimiento de la sentencia de tutela Consejo de Estado en virtud del Pluralismo y derecho a la información

El 16 de septiembre de 2025, el Consejo de Estado emitió sentencia de tutela⁴, mediante la cual amparó el derecho a la información de varios ciudadanos, con ocasión de las alocuciones presidenciales que se han transmitido a través de los canales públicos y privados del servicio de televisión. Por lo anterior, el ordinal sexto de la decisión ordena al Presidente de la República y a la Presidencia de la República que, una vez notificada la decisión, cada vez que realice una alocución presidencial, debe atender los siguientes criterios:

- «1) la alocución debe responder a una justificación o razón suficiente, lo que implica que la solicitud debe corresponder a circunstancias urgentes. 2) La alocución presidencial no puede ser recurrente, por ejemplo, en el mismo intervalo semanal. 3) La alocución debe ser limitada

³ El señalado parágrafo establece la obligación de justificar las modificaciones o ajustes que sufra la Agenda Regulatoria durante el año, así como su publicación en la página Web de la Entidad.

⁴ La decisión de tutela fue notificada a la CRC el 9 de octubre de 2025. En la sentencia se tomaron en cuenta los expedientes con radicado número 11001-03-15-000-2025-01828-00, 11001-03-15-000-2025-01625-00, 11001-03-15-000-2025-01340-00 y 11001-03-15-000-2025-02397-00 (acumulados).

Modificación 03 de Agenda Regulatoria CRC 2025 – 2026	Código: 5000-32-7-2	Página 5 de 9
Elaborado por: Oscar García, Juan Fernando Plazas, Catalina Jurado y Luis Felipe Puerto	Revisado por: Diana Morales /Coordinadora de Prospectiva Estratégica	Fecha de revisión: 22/10/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

temática y temporalmente. En lo temático, la solicitud que se presenta ante la CRC debe ser detallada temáticamente y no con una referencia genérica al asunto a tratar. En lo temporal, la solicitud ante la CRC debe indicar la hora de inicio y de terminación de la alocución presidencial que, en todo caso, no podrá corresponder a un período irrazonable o notoriamente excesivo.»

A su turno, mediante el ordinal séptimo del fallo de tutela, se le ordenó a la CRC que cada vez que medie una solicitud de alocución presidencial por parte del jefe de Estado o de la Presidencia de la República, debe verificar el cumplimiento de los criterios señalados en el ordinal sexto de la decisión.

De igual modo, conforme lo resuelto por el Consejo de Estado, mediante el ordinal octavo de la decisión, se le ordena a la Comisión que:

«a más tardar el 31 de diciembre de 2025, adopte el marco regulatorio necesario para garantizar real y eficazmente el pluralismo informativo, a través de los canales públicos y privados de televisión, del Canal Uno y de los canales locales, regionales y comunitarios de televisión abierta, para el cual deberá tener en cuenta los criterios fijados en esta providencia, lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y la Sentencia C-1172 de 2011 de la Corte Constitucional. En ese marco regulatorio deberá incluir los controles previo, concomitante y posterior, con base en los lineamientos fijados en la parte motiva de esta sentencia. Lo anterior, sin perjuicio de las demás órdenes dictadas con el fin de amparar el derecho a la información de los accionantes, cuyo cumplimiento es inmediato.»

Además, el Consejo de Estado señaló que los criterios de (1) urgencia, (2) interés público, (3) excepcionalidad (únicamente) y (4) limitación temática (asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones), que fueron establecido en el condicionamiento constitucional impartido mediante sentencia C-1172 de 2001, «deben ser desarrollados, precisados y garantizados, en el contexto de la función regulatoria de la televisión, actualmente a cargo de la CRC».

Es así como, en el marco de lo establecido en la Resolución CRC 5050 de 2016 en materia de excepciones de publicidad por cumplimiento de sentencia judiciales, en el presente caso la CRC tiene previsto publicar la propuesta y decisión regulatoria en el cuarto trimestre del 2025.

Modificación 03 de Agenda Regulatoria CRC 2025 – 2026	Código: 5000-32-7-2	Página 6 de 9
Elaborado por: Oscar García, Juan Fernando Plazas, Catalina Jurado y Luis Felipe Puerto	Revisado por: Diana Morales /Coordinadora de Prospectiva Estratégica	Fecha de revisión: 22/10/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

3. Plazos ajustados para ejecución de iniciativas

Tabla 1. Plazos indicativos actualizados

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2025				2026			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Derechos de los Usuarios y Audiencias	1.1. Identificación de medidas para mitigar el fraude cibernético por medio de servicios móviles.				Propuesta regulatoria		Decisión Regulatoria		
	1.2. Revisión de temáticas específicas del Régimen de Protección de Usuarios.				Propuesta Regulatoria Fase I	Decisión Regulatoria Fase I			
	1.3. Estudio de infancia y medios audiovisuales 2024.	Publicación							
	1.4. Estrategia de mediación audiovisual.								
	1.5. Revisión integral de indicadores de disponibilidad de elementos de las redes de acceso fijas y móviles, planes de mejora sobre la calidad de los servicios y metodologías de medición de servicios de datos fijos.		Decisión Regulatoria						
	1.6. Medición de calidad de los servicios de Telecomunicaciones.		Publicación		Publicación				
	1.7. Actualización de la Alerta Nacional ante la desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes.			Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria				
	1.8. Medidas para la garantía del Pluralismo Informativo en la televisión y los contenidos audiovisuales en Colombia.					Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria		
	1.9. Consumo crítico, entornos audiovisuales seguros y prevención de la desinformación								
	1.10. Pedagogía y participación ciudadana.								
	1.11. Por el cual da cumplimiento de la sentencia de tutela Consejo de Estado en virtud del Pluralismo y derecho a la información				Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria			
Mercados y competencia	2.1. Roaming Internacional con Chile.								

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2025				2026			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
	2.2. Evaluación de costos para la reconexión de servicios de telecomunicaciones.				Propuesta regulatoria		Decisión Regulatoria		
	2.3. Análisis de mercados de televisión.	Publicación							
	2.4. Análisis de mercados de televisión Fase II.			Propuesta regulatoria	Decisión Regulatoria				
	2.5. Revisión de los esquemas de remuneración fijos.	Decisión Regulatoria							
	2.6. Revisión del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) y eventual actualización.		Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria					
	2.7. Observatorio de Inversión				Publicación				
	2.8. Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador.	Decisión Regulatoria							
	2.9. Mercados Relevantes de Radiodifusión sonora.	Propuesta Regulatoria		Decisión Regulatoria					
	2.10. Análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empaquetados.	Propuesta Regulatoria							
	2.11. Condiciones regulatorias para el servicio de Internet fijo comunitario.	Decisión Regulatoria							
	2.12. Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase 2.	Decisión Regulatoria							
	2.13. Efectos del nuevo precedente del Consejo de Estado (Sentencia del 21 de noviembre de 2024) frente a la remuneración de la interconexión entre redes móviles		Decisión Regulatoria						
	2.14. Esquemas de remuneración mayorista de redes móviles				Propuesta Regulatoria		Decisión Regulatoria		
	2.15. Revisión Integral de Remuneración en Servicios Fijos			Propuesta Regulatoria		Decisión Regulatoria			
	2.16. Revisión del servicio portador local en redes de fibra óptica neutral					Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria		
Prospectiva sectorial	3.1. Estudio sobre uso e impacto de la Inteligencia Artificial en el sector de telecomunicaciones, postal y audiovisuales.				Publicación				

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2025				2026			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
	3.2. Retos de seguridad en el ecosistema digital.		Preparación taller	Taller	Recomendaciones				
	3.3. Análisis de esquemas alternativos de reporte de información				Conclusiones				
	3.4. Estudio de plataformas OTT 2024.			Publicación					
	3.5. Evaluación ex post del marco regulatorio de la CRC.								
	3.6. Sandbox regulatorio convergente de los sectores TIC y Audiovisual.								
	3.7. Análisis de tendencias tecnológicas en la evolución de redes móviles de nueva generación.	Publicación							
	3.8. Simplificación del marco regulatorio 2024.		Decisión Regulatoria						
	3.9. Estudio integral del impacto de los servicios y mercados digitales en los derechos de usuarios y audiencias y en la competencia en los sectores de telecomunicaciones, postal y audiovisuales.					Publicación			
	3.10. Estudio de tendencias para fomentar el despliegue de infraestructura móvil.	Publicación							
	3.11. Reporte de industria de los sectores de comunicaciones.			Publicación					
Fortalecimiento estratégico institucional	4.1. Implementación de tecnologías emergentes en la operación de la entidad.								

Fuente: elaboración propia CRC

Modificación 03 de Agenda Regulatoria CRC 2025 – 2026	Código: 5000-32-7-2	Página 9 de 9
Elaborado por: Oscar García, Juan Fernando Plazas, Catalina Jurado y Luis Felipe Puerto	Revisado por: Diana Morales /Coordinadora de Prospectiva Estratégica	Fecha de revisión: 22/10/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025